

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE
MANZANAL DE LOS INFANTES (ZAMORA) CELEBRADA EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS
MIL VEINTITRES.**



En la localidad de Manzanal de los Infantes, capitalidad del Municipio, del mismo

SEÑORES ASISTENTES:

CONCEJALES ELECTOS:

- D. ANA LLAMAS SAN PRIMITIVO
- D. PILAR MELCHORA CASADO PRIETO
- D. ALEXANDER BOLIBAR GAMIZ
- D. RAFAEL RIVERA PEREZ
- D. MIGUEL BOBILLO GALLEGO

SECRETARIO-INTERVENTOR

Maria José Prieto Fernández

nombre, siendo las doce horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Manzanal de los Infantes, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto.



FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por

D. ANA LLAMAS SAN PRIMITIVO de 74 años de edad, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente; por D. PILAR MELCHORA CASADO PRIETO de 45 años, Concejal de menor edad y por D./Dña. M^a JOSE PRIETO FERNANDEZ, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.
2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.
3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.
4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, el Sr. Presidente declara constituida la corporación municipal por los siguientes miembros:

D. ANA LLAMAS SAN PRIMITIVO

D. PILAR MELCHORA CASADO PRIETO



D. ALEXANDER BOLIBAR GAMIZ

D. RAFAEL RIVERA PEREZ

D. MIGUEL BOBILLO GALLEGO

Constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los Sres. Concejales, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

A continuación el Sr. Presidente procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente forma:

D. ANA LLAMAS SAN PRIMITIVO

D. PILAR MELCHORA CASADO PRIETO

D. ALEXANDER BOLIBAR GAMIZ

D. RAFAEL RIVERA PEREZ

D. MIGUEL BOBILLO GALLEGO



ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General.

Artículo 196

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

...

En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejales que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

D. ALEXANDER BOLIBAR GAMIZ

Los Sres. Concejales van siendo llamados por el Sr. Presidente, depositando su voto en la urna preparada al efecto. Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado: 5 VOTOS 5 VÁLIDOS 0 ABSTENCIONES Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. ALEXANDER BOLIBAR GAMIZ, 5 votos

En consecuencia, siendo 5 el número de Concejales y la mayoría absoluta legal, resulta elegido D. ALEXANDER BOLIBAR GAMIZ, y el Señor Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado juro de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. ALEXANDER BOLIBAR GAMIZ, ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión y antes de finalizar el acto, el Sr. Alcalde toma la palabra para *"dirigir un afectuoso saludo a los señores Concejales esperando la colaboración y el entendimiento de todos en beneficio del Municipio y manifestando su interés por la igualdad de todos los pueblos que conforman el municipio"*.

Seguidamente, se levanta la sesión siendo las 12:30, en el lugar y fecha arriba indicados

EL ALCALDE

Alexander Bolibar Gamiz



EL SECRETARIO

Mª José Prieto Fernández

CONCEJAL: Ana Llamas San Primitivo

CONCEJAL: Pilar Melchora Casado Prieto

CONCEJAL: Rafael Rivera Pérez

CONCEJAL: Miguel Bobillo Gallego